

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"*

OFICIO N° 567 -2020-DP/OD-MOQ

Moquegua, 06 de Agosto del 2020

Señor:
Zenon Gregorio Cuevas Pare
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Moquegua. -

Asunto: PEDIDO DE INFORMACIÓN
Referencia: OFICIO N°038-2020-MCLCP-MOQ
(Documento Técnico N° 12 Análisis de los recursos asignados para la COVID 19
elaborado por la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza)

De mi consideración

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que la Defensoría del Pueblo ha tomado conocimiento a través de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP Moquegua respecto del uso y ejecución de los recursos transferidos a los tres niveles de gobierno para afrontar los efectos de esta enfermedad por el incremento de casos de contagios por COVID-19, así mismo, se observa a través de un Documento Técnico N° 12 una baja ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia Regional de Salud y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro.

En esa línea, es preciso mencionar la preocupante situación por el gasto mínimo del presupuesto para COVID-19, en la que se ha evidenciado que la ejecución del presupuesto asignado para el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra entre los tres últimos lugares con menos ejecución del presupuesto a diferencia de otras regiones (solo el 25.6% al 31 de julio del presente), por ello resulta necesario nos informe los motivos del poco gasto y las acciones que vienen tomando a fin de lograr una ejecución oportuna.

En razón de lo expuesto, debo recordarle que el artículo 161° de la Constitución Política prescribe que **"los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando esta lo requiere"**. A su turno, el artículo 16 de la Ley Orgánica que regula nuestras funciones establece que **"Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionaran las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo..."**.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 16° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, procedo a **SOLICITAR** gentilmente para que en el Plazo máximo de **DIEZ DÍAS CALENDARIO**, contados desde la recepción del presente documento, **se sirva informar las razones por las que No se viene ejecutando un mayor gasto del presupuesto asignado al Gobierno Regional de Moquegua para la lucha contra la COVID- 19; además de informarnos las acciones que vienen tomando con la finalidad de ejecutar eficaz y eficiente los recursos transferidos, teniendo en consideración el incremento contagios y decesos por esta enfermedad en la región Moquegua.**

Debido a la emergencia nacional, se solicita que la respuesta al presente oficio sea remitida al correo odmoquegua@defensoria.gob.pe.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, renuevo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

**Documento Firmado Digitalmente
Manuel Amat Llerena
Jefe de la Oficina Defensorial de Moquegua
Defensoría del Pueblo**

CC. Archivo
CAAM/mfcc

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la Salud"*

OFICIO N° 715 -2020-DP/OD-MOQ

Moquegua, 09 de septiembre del 2020

Señor:

**Zenon Gregorio Cuevas Pare
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Moquegua. -**

Asunto: REITERO PEDI DO DE INFORMACIÓN

Referencia: a) Oficio N.º 038-2020-MCLCP-MOQ

b) Oficio N° 567-2020-DP/OD-MOQ

**(Documento Técnico N° 12 Análisis de los recursos asignados para la COVID 19
elaborado por la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza)**

De mi consideración

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo poner nuevamente de conocimiento la solicitud de información respecto del uso y ejecución de los recursos transferidos a los tres niveles de gobierno para afrontar los efectos de esta enfermedad por el incremento de casos de contagios por COVID-19, así mismo, se observa a través de un Documento Técnico N° 12 por la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP una baja ejecución presupuestal del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia Regional de Salud y las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro.

El pedido de dicha información se materializó a través del Oficio N° 567-2020-DP/OD-MOQ remitido a su entidad con fecha 07.08.2020 a fin de que informen documentadamente las acciones que viene llevando adelante con la finalidad de ejecutar eficaz y eficiente los recursos transferidos, sin embargo, pese al tiempo transcurrido no se tiene respuesta alguna.

En razón de lo expuesto, debo recordarle que el artículo 161° de la Constitución Política prescribe que "**los órganos públicos están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo cuando esta lo requiere**". A su turno, el artículo 16 de la Ley Orgánica que regula nuestras funciones establece que "**Las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos públicos proporcionaran las informaciones solicitadas por el Defensor del Pueblo...**".

Por tanto, de conformidad con el artículo 16° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, procedo a **REITERAR** por última vez el pedido de información indicado en el oficio N° 567-2020-DP/OD-MOQ, adjunto al presente oficio.

Lo solicitado debe informarse en el Plazo de **CINCO DÍAS CALENDARIO**, contados desde la recepción del presente documento.

Debido a la emergencia nacional, se solicita que la respuesta al presente oficio sea remitida al correo odmoquegua@defensoria.gob.pe.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, renuevo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.

**Documento Firmado Digitalmente
Manuel Amat Llerena
Jefe de la Oficina Defensorial de Moquegua
Defensoría del Pueblo**

CC. Archivo
CAAM/mfcc